



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SERETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE--

CERTIFICA

Que en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno integrado por los Magistrados Alberto Loaiza Martínez, Martha Irene Soleno Escobar y Carlos Rodolfo Montero Vázquez, emitió el siguiente:

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2013-2016 POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONSIDERANDO

1.- Que el treinta y uno de octubre de dos mil trece se validó y aprobó por parte del Pleno de este Tribunal en sesión plenaria, el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del mismo año, conformado de los siguientes tres ejes estratégicos a desarrollar en un periodo de tres años:

- I. Impartición de justicia pronta, completa e imparcial
- II. Transparencia y rendición de cuentas
- III. Administración de los recursos.

2.- Que en cada eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 se estableció una serie de objetivos de desarrollo, así como estrategias y líneas de acción para lograr dichos objetivos para dar cumplimiento a la misión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California y su desarrollo institucional.

3.- Que actualmente se continúan realizando las acciones para instrumentar el cumplimiento a los diversos objetivos de cada eje estratégico del Plan, lo anterior debido a la falta de presupuesto, infraestructura y reformas legales para estar en aptitud de cumplir a cabalidad con los objetivos del Plan, por lo que el periodo de tres años establecido en el Plan es insuficiente para su debida implementación.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

4.- En razón de lo anterior, resulta necesario extender el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por tres años para cumplir los objetivos del Plan y así mejorar la impartición de justicia administrativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 35, 41 fracción III, y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y artículos 1, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por las razones expuestas y con fundamento en los citados preceptos legales se determina, por unanimidad de votos, lo siguiente:

PRIMERO.- Se amplía la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por un periodo de tres años.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

**LIC. CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**